MEMORANDO

Radicado No: 202647004000026723

Para: **LYLIANA OME CANO**
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Huila
Calle 21 No. 1E-40 B/San Vicente.
Neiva Huila.

Asunto: **INSUMOS PARA ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO**.

Fecha: 25 de junio de 2026

De manera respetuosa, me permito remitir documentos necesarios para adelantar el proceso de modificacion de contrato de Aporte para la respectiva adición de los siguientes:

1. 41006862024
2. 41006872024
3. 41006882024
4. 41006892024
5. 41006902024
6. 41006972024
7. 41007002024

Adjunto Documentos PDF.

Atentamente,

LEIDY ALEJANDRA SANCHEZ VILLARREAL
Coordinadora centro zonal Pitalito ICBF Huila

Revisó y Aprobó: LEIDY ALEJANDRA SÁNCHEZ VILLARREAL - Coordinadora del Centro Zonal Pitalito
Proyectó: MARIA ISABEL GAMBOA OSORIO- Apoyo Primera Infancia.

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	41007002024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DEL ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	CORPORACION HUELLAS DE AMOR POR TU VIDA CORHUELLAS Nit No. 900192801
SUPERVISOR	LEIDY ALEJANDRA SANCHEZ VILLARREAL COORDINADORA CENTRO ZONAL PITALITO
VALOR INICIAL	DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($2.113.184.214)
PLAZO INICIAL	30/06/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	29/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
CDP	86224 del 28/12/2024 3325 del 03/01/2025 3325 del 03/01/2026
RP	431924 del 29/12/2024 6624 del 30/12/2024 3325 del 03/01/2025 3325 del 03/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	No aplica.
PRORROGAS	No aplica.
SUSPENSIÓNES	No aplica.
LIBERACIONES	- SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($63.480.360)

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>- TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($39.589.985)
- DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($12.567.114)</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.997.546.755)</td></tr>
<tr><td>PLAZO FINAL</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>OTRAS MODIFICACIONES</td><td>1. Modifíquese la FORMA DE PAGO, en la cláusula No. 6 FORMA DE PAGO.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF para los próximos desembolsos se ajusta en periodicidad de mensual a bimestral de 8 a 7 desembolsos.

<table>
<tr><td>DESEMBOLSO</td><td>PERIODO</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>8</td><td>JULIO – AGOSTO 2025</td><td>$ 247.404.559</td></tr>
<tr><td>9</td><td>SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2025</td><td>$ 239.182.734</td></tr>
<tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025</td><td>$ 230.308.264</td></tr>
<tr><td>11</td><td>ENERO- FEBRERO 2026</td><td>$ 239.470.278</td></tr>
<tr><td>12</td><td>MARZO - ABRIL 2026</td><td>$ 239.470.278</td></tr>
<tr><td>13</td><td>MAYO- JUNIO 2026</td><td>$ 239.470.278</td></tr>
</table>
2. Modifíquese la FORMA DE PAGO, en la cláusula No. 6 FORMA DE PAGO

El Valor del aporte efectuado por el ICBF para los próximos desembolsos se ajusta en periodicidad de mensual a bimestral de 8 a 7 desembolsos

<table>
<tr><td>DESEMBOLSO</td><td>PERIODO</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>10</td><td>NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025</td><td>$ 189.702.956</td></tr>
<tr><td>11</td><td>ENERO- FEBRERO 2026</td><td>$ 239.470.278</td></tr>
<tr><td>12</td><td>MARZO - ABRIL 2026</td><td>$ 239.470.278</td></tr>
<tr><td>13</td><td>MAYO- JUNIO 2026</td><td>$ 239.470.278</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">INFORMACION DE LA SOLICITUD</td></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACIÓN</td><td>ADICIÓN Y PRORROGA</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($539.509.293)</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el analista del presupuesto, de acuerdo con la siguiente información:

<table>
<tr><th colspan="3">INDICADOR PRESUPUESTAL</th><th colspan="2">CDP AFECTADO</th><th colspan="2">REGISTRO PRESUPUESTAL AFECTADO</th><th rowspan="2">VALOR ADICION</th><th rowspan="2">VALOR TOTAL CONTRATO ACTUALIZADO</th></tr>
<tr><th>Depen-</th><th>Código y</th><th>Recurso</th><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No.</th><th>Fecha</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		Nombre							
	162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704080-4602020 02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	86224	28/12/2024	431924	29/12/2024	0	$ 3.713.094
	162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020 02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	3325	3/01/2025	3325	3/01/2025	0	$ 1.275.422.827
	162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020 02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	3326	3/01/2026	3326	3/01/2026	539.509.293	1.257.920.127
	TOTALES							**539.509.293**	**2.537.056.048**

FORMA DE PAGO

Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** de las **CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA,** en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de **incluir el desembolsos**, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

(…) El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2026	14	JULIO-AGOSTO	$269.754.647
2026	15	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	$269.754.647

REDUCCIÓN

No aplica

PÚBLICA

LIBERACIÓN	No aplica
PRÓRROGA	Hasta el 31 de octubre de 2026.
SUSPENSIÓN	No aplica
OTRA MODIFICACIÓN	CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN Los contratos de aporte que sean prorrogados, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026 siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Que el día 28 de diciembre de 2024, el ICBF Regional Huila y la EAS suscribieron contrato de aporte, cuyo objeto es "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DEL ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE.";* con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de junio de 2026, por un valor inicial de DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($2.113.184.214).

2. Que a través de memorando con Radicado No. 20261600000058863, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las "Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia modalidad Familiar y Comunitaria y Desarrollo Infantil en Establecimiento de Reclusión – DIER, para el segundo semestre de 2026.*"*

3. Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de aporte No 41007002024, por medio del cual se prestan los servicios hasta el 31 de octubre de 2026, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, atendiendo con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia y así lograr continuidad en la atención.

   En este contexto, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la adición presupuestal derivada de la prórroga responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, y se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, asegurando que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de prorrogar y adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la prórroga y adición del contrato referido, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Que, en cumplimiento del principio de economía de las actuaciones administrativas, es pertinente y procedente, dentro de los términos contractuales, reinvertir los recursos por concepto de inejecuciones presentas en los meses de enero hasta abril de la vigencia 2026 que corresponde a la suma de VENTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($26.477.379)

5. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando No. 20261600000058863 del 8 de mayo de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($539.509.293)

6. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas de CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN, CLÁUSULA 6– VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, ajustándose a las modificaciones correspondientes.

7. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($2.537.056.048)

8. Que, mediante oficio radicado No. 20264700400007398l de fecha 25 de junio de 2026, suscrito por la supervisora del contrato, se solicita al representante legal de la EAS manifestar por escrito sobre su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Que mediante comunicación de fecha 25 de junio de 2026, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual y allega la documentación requerida.

10. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3326 de fecha 03 de enero de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Huila.

11. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato 41007002024. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**2.113.184.214,00**
VALOR APORTE ICBF:	2.113.184.214,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	-
VALOR TOTAL ADICIONES	**-**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	-
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**115.637.459,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	115.637.459,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	-
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**1.997.546.755,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	1.997.546.755,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	-
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**1.946.069.235,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	1.946.069.235,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	-
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	1.961.907.779,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	51.477.520,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	-
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	-
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	2.182.302,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	49.295.218,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**1.997.546.755,00**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXOS	• Memorando solicitud de trámite • Invitación a celebrar adición • Aceptación a celebrar adición • Documentos de la entidad contratista • CDP • PACCO • Flujo de pagos.

FIRMA LA SOLICITUD



LEIDY ALEJANDRA SANCHEZ VILLARREAL
Coordinadora Centro Zonal Pitalito
Supervisora del Contrato

Revisó y Aprobó: LEIDY ALEJANDRA SÁNCHEZ VILLARREAL – Coordinadora Centro Zonal de Pitalito.
Elaboró: MARIA ISABEL GAMBOA OSORIO – Apoyo Jurídico Primera Infancia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHflavao	FABIAN LAVAO BERNAL
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-041	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-25-11:56 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3326	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	718.410.834,00	**Valor Total Operaciones:**	539.509.293,00		**Valor Actual.:**	1.257.920.127,00	**Saldo x Comprometer:**	539.509.293,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3326	**Fecha Registro:**	2026-01-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS -	Nación	10	CSF	2026-06-25		-1.768.390,00			
					2026-06-23	718.410.834,00	541.277.683,00			
					Total:	718.410.834,00	539.509.293,00	1.257.920.127,00	539.509.293,00	0,00

Objeto:	VF-HCB-CZ PITALITO-PLAZO:HASTA 30/06/2026-OBJETO:PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**8A1076F4-517C-4978-ACF0-750CF0B6BB67**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	24/06/2026 9:19 p. m.
Consecutivo:	9979	Regional:	REGIONAL HUILA
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.			

Valor programado a contratar*:	$ 1.257.920.127,00
Valor contratado:	$ 718.410.834,00
Deducciones aplicadas al contrato	$ 0,00
Saldo programado a contratar:	$ 539.509.293,00
Valor vigencias futuras	$ 0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-162	SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 1.257.920.127,00	$ 718.410.834,00	$ 539.509.293,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras

Generada por: fernando.rojas

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

y Contratación PACCO el día: miércoles, 24 de junio de 2026

PÚBLICA

Generada por: fernando.rojas

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE APORTE No. 41007002024

CERTIFICA

Que la Entidad Administradora del Servicio **Corporación Huellas de Amor para tu Vida** suscribió el contrato de Aporte No. **41007002024** con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF cuyo objeto es *Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre"* con fecha de inicio 29/12/2024 con fecha de finalización programada para el día 30/06/2026.

Que la EAS anteriormente señalada, al momento de suscripción de la presente certificación:

- **Viabilidad Técnica:**

1. Que, de acuerdo con la documentación aportada en la ejecución contractual, se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

2. Que el servicio prestado en la ejecución del contrato ha sido ejecutado en términos de calidad y pertinencia.

3. Que la comunidad representada por los niños, niñas, padres, acudientes, talento humano cuentan con una percepción positiva sobre los servicios de atención prestados por parte de la entidad.

- **Viabilidad Jurídica:**

1. Que el contrato 41007002024 se encuentra en etapa de ejecución

2. Que no cuenta con procesos sancionatorios contractuales en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad continuidad y oportunidad.

3. Que no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presunto incumplimiento contractual en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, continuidad y oportunidad.

- **Financiera:**

Que el valor a adicionar al contrato de aporte No. 41007002024 no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Lo precedente se certifica, con el objetivo de evitar afectación a la calidad de los servicios de atención y garantizar la continuidad y oportunidad de los mismo.

LEIDY ALEJANDRA SÁNCHEZ VILLARREAL
Supervisora Contrato 41007002024

Al contestar cite este número
Radicado No:
202647004000073981

Pitalito, 25 de junio de 2026

Señor(a)
LUZ ANGELA URBANO ONATRA
KR 21 No. 2 - 21
HUILA - PITALITO_HUILA
corhuellasamorvida@gmail.com

ASUNTO: INVITACIÓN A CELEBRAR MODIFICICACIÓN CONTRACTUAL - ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE APORTE No 41007002024.

Cordial y respetuoso saludo,

De manera comedida, me permito informar que en relación al contrato de aporte No. 41007002024 el cual se encuentra en ejecución, se está adelantando proceso para modificación del contrato con el fin de realizar **adición** de conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando No. 202616000000058863 del 08 de mayo de 2026 para garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($539.509.293)** y prorrogar hasta el día 31 de octubre de 2026.

En caso de aceptar la presente invitación y la modificación contractual anteriormente mencionada, respetuosamente solicitamos se nos alleguen los siguientes documentos, en el menor tiempo posible:

1. Aceptación a celebrar modificación contractual. (Manifestar el compromiso de ampliar las pólizas del contrato.)
2. Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días.
3. Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes a la seguridad Social y parafiscales (Actualizado).
4. Cédula de Representante Legal.
5. Certificado de antecedentes judiciales, fiscales disciplinarios y RNMC del Representante legal y EAS, y el REDAM del Representante legal. (Actualizado).
6. Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal (Cuando Aplique).

Así mismo, se deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido.

Atentamente,



LEIDY ALEJANDRA SANCHEZ VILLARREAL
Coordinadora centro zonal Pitalito ICBF.
Supervisora

Revisó: LEIDY ALEJANDRA SÁNCHEZ VILLARREAL- Coordinadora Centro Zonal Pitalito.
Proyectó: MARIA ISABEL GAMBOA OSORIO- Apoyo Jurídico Primera Infancia.

Pitalito, 25 de junio de 2026
GD-CD-H 224

Doctora:
LEIDY ALEJANDRA SÁNCHEZ VILLAREAL
Coordinadora – Supervisora
Centro Zonal Pitalito
ICBF – Regional Huila
Carrera 15 N°1-84 Halcones
Pitalito – Huila

Asunto: Aceptación de Modificación Contractual al contrato de aportes N° 41007002024.

Respetada Doctora Leidy Alejandra.

Yo, LUZ ANGELA URBANO ONATRA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.083.869.402 de Pitalito, en mi calidad de representante legal de CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA – CORHUELLAS con NIT 900.192.801-0, manifiesto que ACEPTO la modificación contractual del contrato de aportes N° 41007002024 para adicionar recursos por un valor **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($539.509.293),** como aportes de ICBF y me comprometo a realizar ampliación de las pólizas de seguros N° CHU-100037408 y CHU-100007056 con la aseguradora SEGUROS MUNDIAL, de acuerdo a la mencionada adición y prórroga.

Lo anterior teniendo en cuenta las obligaciones contractuales del contrato de aportes N° 41007002024, celebrado entre el ICBF y esta Fundación para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, de conformidad con los lineamientos y directrices emitidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, hasta el 31/10/2026.

Cordialmente,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
Representante Legal

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/06/2026 - 13:35:16
Recibo No. S001984931, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sMWnsXuqRB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
Nit : 900192801-0
Domicilio: Pitalito, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0707810
Fecha de inscripción: 05 de enero de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 1B NO 2 -21 OFICINA 401
Barrio : QUINCHE
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : corhuellasamorvida@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3116326285
Teléfono comercial 2 : 3116328780
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 1B NO 2 -21 OFICINA 401
Barrio : QUINCHE
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : corhuellasamorvida@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 18 de diciembre de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 2008, con el No. 20355 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÒN DEL HUILA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 02 de octubre de 2115.

OBJETO SOCIAL

el objetivo principal de la entidad, es el mejoramiento de las condiciones de vida de todos sus asociados como también realizar actividades sociales y productivas que generen desarrollo integral, equitativo y sostenible para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas; prestar servicios profesionales, de supervisión, de control y de interventoría, en forma directa o indirecta, en las diferentes áreas del conocimiento tales como jurídica, sistemas, salud, ingeniera, administrativa, deportiva, recreativa, cultural, educación, tecnología e informática, etc.; Desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias. En desarrollo de su objeto, la corporación podrá: 1. Crear empresas dependientes de la corporación. 2. Hacer en su propio nombre, o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones comerciales, civiles, administrativas, industriales y financieras. 3. Adquirir, enajenar o arrendar bienes muebles o inmuebles y constituir prendas o hipotecas sobre ellos. 4. Constituir cualquier clase de gravamen. 5. Celebrar toda clase de convenios, contratos típicos laborales, civiles, comerciales, administrativos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado. 6. Realizar todo acto legal diferente a los aquí enunciados y que conlleven al beneficio y desarrollo del objeto. En cumplimiento de su objeto social para el cual fue creada, la corporación desarrollara todas las actividades relacionadas para promover el desarrollo integral humano, siempre y cuando estén permitidas por las normas legales, estatutarias y reglamentarias. Actividades. Entre otras se llevaran a cabo las siguientes actividades: 1. Propender por el trabajo de grupos vulnerables que por sus características socioeconómicas, culturales, étnicas, territoriales, religiosas o de género requieran. 2. Generar espacios para el crecimiento académico y la creación de propuestas sociales, políticas y económicas para la reconstrucción del tejido social y la dignificación del ser humano. 3. Tramitar ayudas, donaciones, subsidios y demás formas que permitan canalizar recursos para el cumplimento del objeto social. 4. Propender la integración de la población discapacitada a la educación regular y al mercado laboral. 5. Desarrollar e implementar programas de habilitación y rehabilitación en la población. 6. Fomentar la creación de talleres vocacionales para la población prestar el servicio de capacitación integral. 7. Gestionar, impulsar y desarrollar actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas. 8. Prestar los servicios de consultoría, asesoría, capacitación, interventoría, diseños, construcción de obras civiles y asistencia técnica, a personas naturales o jurídicas en desarrollo habitual de sus funciones. 9. Desarrollar programas de gestión empresarial y generación de empleo. 10. Implementar programas agropecuarios y ambientales. 11. Desarrollar programas de asistencia integral a población desplazada y vulnerable. 12. Promover y patrocinar la ayuda a personas con limitadas posibilidades económicas o extrema pobreza.13. Implementar proyecto de asistencia social la infancia, juventud y tercera edad; desarrollando programas que satisfagan las necesidades básicas tales como: Alimento, techo, vestido, salud, educación, recreación, etc. 14. Todas las demás que sean necesarias para el logro del objeto social. Recursos: Para la consecución de su objeto social la corporación deberá: 1. Celebrar contratos convenios con entidades públicas, privadas o mixtas del nivel municipal, departamental, nacional e internacional. 2. Vender servicios profesionales a entidades e instituciones públicas, privadas o mixtas. 3. Vender los servicios de consultoría, asesoría, capacitación, interventoría, diseños, construcción de obras civiles, asistencia técnica, etc. A entidades que lo requieran. 4. Tramitar ayudas, donaciones, subsidios, y demás formas que permitan canalizar recursos para el cumplimiento del objeto social. 5. Celebrar convenios con instituciones de educación superior para la práctica de profesionales. 6. Todas las demás que sean necesarias para el logro del

objeto social.

REPRESENTACION LEGAL

Representante Legal: el presidente será el representante legal de la corporación, el vicepresidente Reemplazar al presidente en caso de ausencia temporal absoluta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones del presidente: A. Presidir la junta directiva y la asamblea general. B. Elaborar junto con la secretaria el orden del día de las reuniones de la junta directiva y asambleas generales de la corporación. C. Convocar a reuniones de la junta directiva y asamblea general. D. Ordenar los gastos para la ejecución de acciones y proyectos, según designios de la junta directiva y/o ia asamblea general. E. Registrar su firma en las cuentas de ahorro de corporaciones financieras y bancos que llevaran cabo el proyecto. F. Presentar a la asamblea general informes sobre la gestión de la junta directiva cuando esta se reúna. G. Las demás que ie correspondan como representante legal de la corporación. funciones del vicepresidente: Son funciones del vicepresidente: A. Reemplazar al presidente en caso de ausencia temporal absoluta. B. Colaborar para el logro de los objetivos de la corporación como miembro activo de la junta directiva. C. Organizar y coordinar los comités internos de trabajo

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 05 de julio de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2019 con el No. 43998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUZ ANGELA URBANO ONATRA	C.C. No. 1.083.869.402
VICEPRESIDENTE	NORA TRIANA APACHE	C.C. No. 1.117.545.957

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 2 del 05 de julio de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2019 con el No. 43968 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUZ ANGELA URBANO ONATRA	C.C. No. 1.083.869.402
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	EIMY KATHERINE PARRA ESPAÑA	C.C. No. 1.083.904.168
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	NORA TRIANA APACHE	C.C. No. 1.117.545.957
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LEIDY ADRIANA URBINA GARZON	C.C. No. 1.094.427.783

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 15 de marzo de 2023 de la Junta Directiva Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2023 con el No. 49729 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CAROLINA MORENO TORRES	C.C. No. 1.083.876.501	298402-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 02 de octubre de 2015 de la Asamblea Gen.extra Asociados	33900 del 21 de octubre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 13 de octubre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	40519 del 13 de octubre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 10 del 16 de abril de 2018 de la Reunion Extraordinaria De La Asamblea General De Asociados	41854 del 11 de mayo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: G4644
Otras actividades Código CIIU: P8511

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.504.446.306,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Pitalito Huila, 24 de Junio de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
ICBF REGIONAL HUILA

Ref.: *Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 persona jurídica*

Yo **LUZ ANGELA URBANO ONATRA** con cédula de ciudadanía N°**1.083.869.402** de Pitalito Huila y en calidad de **Representante legal** de la EAS **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS** con Nit. **900.192.801-0** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva bajo el número **S0707810** del 05 de enero de 2008 certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos 6 meses exigibles a la fecha de presentación de nuestra documentación,por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Que en la actualidad la CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA ha realizado los pagos de lo impuestos ante la DIRECION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES así mismo el pago de los servicios públicos encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LUZ ANGELA URBANO ONATRA
Representante Legal
CC. 1083.869.402 de Pitalito Huila

CAROLINA MORENO TORRES
Revisor Fiscal
CC.1.083.876.501de Pitalito
TP 298402-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.083.869.402
URBANO ONATRA
APELLIDOS
LUZ ANGELA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
14-DIC-1986
SAN AGUSTIN
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
12-ENE-2005 PITALITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-1906100-50136231-F-1083869402-20050505
05763 05124B 02 178585374

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:26:28 PM horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1083869402**
Apellidos y Nombres: **URBANO ONATRA LUZ ANGELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 14:24:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1083869402
Código de Verificación	1083869402260624142414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 14:24:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001928010
Código de Verificación	9001928010260624142431

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298391181

PIB
14:21:40

Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ANGELA URBANO ONATRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1083869402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298391219

PIB
14:22:05

Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA identificado(a) con NIT número 9001928010:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2026 02:27:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1083869402 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142717523** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1083869402 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

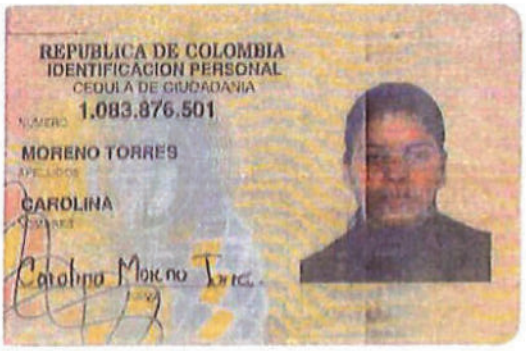
Se expide en Bogotá el 24/06/2026 04:03 PM

Código Verificación: **ARM6N8X2D1**

Válida hasta: **22/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.083.876.501
MORENO TORRES
CAROLINA


06-DIC-1987
PITALITO
(HUILA)
1.65
O+
F
25-JUL-2006 PITALITO


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
298402-T
CAROLINA
MORENO TORRES
C.C. 1083876501
RES. INSCRIPCION 3067 DEL 23/06/2022
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
321793
344560


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FE0C30F871F50575

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAROLINA MORENO TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1083876501 de PITALITO (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 298402-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REGIONAL:	HUILA
ÁREA O GRUPO:	FINANCIERO
TERCERO:	CORHUELLAS
NIT O CC:	900192801
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	41007002024
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	**1.257.920.127**
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL																		
ITEM	**CDP**	**RPC**	**IDENTIFICADOR**	**DEPENDENCIA DE GASTO**	**RECURSO**	**VALOR**	**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**TOTAL FLUJO**	**SALDO**
2026	3326	3326	4602-1500-9-704020-4602020-02	162	10	718.410.834	239.470.278	-	239.470.278	-	239.470.278						718.410.834	-
2026	3326	3326	4602-1500-9-704020-4602020-02	162	10	539.509.293	-	-	-	-			269.754.647		269.754.647		539.509.293	-
TOTAL						1.257.920.127	239.470.278	-	239.470.278	-	239.470.278	-					1.257.920.127	-

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012